

BECA FULBRIGHT- CONICYT PROGRAMA DE DOCTORADO Convocatoria 2008 (Para iniciar estudios en 2009)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), establecieron en conjunto un programa de becas cuya finalidad es apoyar a estudiantes licenciados y/o titulados chilenos/as que desean obtener el grado de Doctor en áreas científicas y tecnológicas en universidades estadounidenses.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser chileno/a, residente en Chile.
- B. Tener título universitario, licenciatura y/o título profesional de una carrera con un currículo mínimo de 8 semestres.
- C. Excelencia académica:
 - 1) Haber obtenido un promedio ponderado acumulado de egreso de la universidad igual o superior a 5.0 (este es el promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis).
 - 2) Estar dentro del 25% superior de su promoción de egreso de pregrado.
 - 3) Haber obtenido un puntaje mayor o igual a 600 puntos en el promedio de la sección Verbal y Matemática de la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) o Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.).
 - 4) Acreditar dominio del idioma inglés mediante la prueba de inglés TOEFL (79 IBT mínimo) o IELTS (6.0 puntos mínimo) o ETAPP (75% mínimo),
 - 5) Y haber rendido el examen GRE General antes del cierre de la convocatoria.

3. BENEFICIOS

Las becas serán asignadas por un año, renovable anualmente hasta un máximo de 4 años. Su renovación anual estará condicionada al desempeño académico de cada becario/a en los Estados Unidos.

A. Beneficios que aporta Fulbright a los/as adjudicados/as:

- 1) Difusión del programa de Becas en Universidades en Chile.
- 2) Asesoría postulación on line.
- 3) Orientación a cada candidato nominado en el proceso de postulación para obtener Colocación Académica y Liberación de matrícula y aranceles

- 4) Asesoría académica individual a todo nominado (Edición de postulaciones, incluyendo ensayos de objetivos de estudio y personales).
- 5) Material para la preparación Tests Toefl y GRE.
- 6) Curso de orientación pre-académica en Estados Unidos
- 7) Asignación para gastos de llegada por USD\$ 350.-
- 8) Asignación anual para libros por USD\$ 1.000.-
- 9) Desayuno de bienvenida y orientación previa a la partida.
- 10) Seguro de salud contra accidente y enfermedad provisto por el Gobierno de los Estados Unidos, el cual cumple con los requisitos mínimos establecidos por la visa J-1 y el Programa Fulbright.
- 11) Asistencia a Seminario Regional Fulbright en EE.UU.
- 12) Obtención de visa J-1 (Visitante de Intercambio) y visas J-2 para los familiares dependientes del becario sin costo para el becario.
- 13) Seguimiento en los Estados Unidos a través del Instituto Internacional de Educación (IIE).

B. Beneficios que aporta CONICYT:

- 1) Pasaje aéreo de ida y regreso en clase económica de punto a punto.
- 2) Costos no eximibles y/o impuestos no cubiertos (FEES) por la Universidad donde el estudiante fue admitido, hasta un máximo de USD 8.000.-
- 3) Asignación de manutención por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de 4 años por un máximo anual de USD 21.600. Su renovación estará condicionada al desempeño académico de cada becario en los Estados Unidos.
- 4) En casos excepcionales, según acuerdo de Fulbright y CONICYT, éste pagará arancel parcial o total para los becarios que no obtuvieran ésta liberación, con un tope máximo de USD 28.667.

4. SISTEMA DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará preferentemente en línea, a través del sistema de postulación en línea Fulbright.

Quienes no puedan postular en línea, podrán postular en papel, debiendo completar los antecedentes del formulario de postulación y adjuntar toda la documentación descrita en el punto 4B. Adicionalmente, deberán entregar un CD con toda la documentación grabada en archivos pdf de no más de 1024 kb por documento.

Todos/as los/as postulantes deberán presentar los documentos descritos en el punto 'B. Documentos de Postulación', en el formato y extensión señalados. No se debe incluir documentos que no estén explícitamente señalados en estas bases.

A. Formulario de postulación:

Postulación en línea: El formulario de postulación debe ser completado en su totalidad y enviado a través del sistema de postulación en línea Fulbright antes del 27 de Junio 2008 a las 16:00 hrs. El formulario se encuentra disponible en www.fulbright.cl y a través de www.conicyt.cl. El sistema de postulación en línea Fulbright arrojará un certificado de recepción conforme de la postulación.

Postulaciones en papel: El formulario de postulación debe ser completado en su totalidad y enviado a las oficinas de Fulbright Chile antes del 13 de Junio 2008 a las 16:00 hrs., éste se encuentra disponible en la página web www.fulbrightchile.cl y a través de www.conicyt.cl. La Comisión Fulbright llevará un registro foliado de las postulaciones recibidas y entregará un recibo a cada postulante.

B. Documentos Requeridos:

La postulación sólo se considerará completa si adjunta la siguiente documentación:

- 1) Objetivo personal con una extensión máxima de una página indicando las razones por las cuales quiere hacer el doctorado. Deben incluirse los intereses personales, historia de familia y las intenciones de actividades posteriores a su retorno.
- 2) Objetivo de estudio, el cual no debe superar 2 páginas y debe incluir: novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación y el alcance e impacto de los resultados.
- 3) Fotocopia simple de los siguientes documentos:
 - a) Cédula de identidad, por ambos lados.
 - b) Certificado de título y/o grado.
 - c) Concentración de notas¹ de pregrado y postgrado (si corresponde), donde se señale el Promedio Ponderado Acumulado, notas de tesis y examen de grado.
 - d) Certificado de Ranking de Egreso, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción. Ver formato de este certificado en página web de Comisión Fulbright www.fulbrightchile.cl. En el caso que la universidad donde se cursó el pregrado no emita certificado de ranking, presentar un certificado que indique la inexistencia del indicador.
 - e) Certificado DEMRE otorgado por la Universidad de Chile www.demre.cl o Boletín N° 1 donde se señale puntaje obtenido en P.A.A. o P.S.U. válido sólo para Chile.
 - f) Certificado de ayudantías y/o docencia otorgado por la Secretaría de Estudios de la institución académica.
 - g) Certificados de becas o premios recibidos.
 - h) Documentos que avalen participación en actividades de servicio público o comunitario y liderazgo. (Ejemplo: actividades de voluntariado, participación en Centro Alumnos, Servicio País, etc.).
 - i) Resultados o comprobantes de rendición de exámenes de inglés (TOEFL, IELTS o ETAPP) y GRE.
- 4) Curriculum Vitae con una extensión máxima de 2 páginas.

C. Cartas de Recomendación:

Todos los postulantes deberán presentar tres (3) cartas de recomendación del ámbito académico, preferentemente en inglés. Estas deben ser completadas por profesores o jefes directos que conozcan al postulante. Si el postulante ha desarrollado una tesis de

¹ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

grado, es necesario incluir una carta del profesor guía; si el postulante está involucrado en un proyecto de investigación, una de las cartas debe ser del Director del proyecto. Las cartas de recomendación son documentos confidenciales, y deben ser enviadas directamente por el recomendante a la Comisión Fulbright en Chile, antes del 13 de Junio de 2008 a las 16:00 hrs.

El formato tipo de carta de recomendación Fulbright se encuentra disponible en la página web www.fulbrightchile.cl

Existen dos formas válidas para enviar las cartas:

- 1) **Cartas en línea:** Cada postulante será responsable de inscribir los nombres de los recomendantes con sus correos electrónicos en el sistema de postulación en línea Fulbright. Una vez inscritos los nombres de los recomendantes en el sistema de postulación en línea Fulbright, éstos recibirán automáticamente el formato tipo de carta de recomendación en la dirección de e-mail indicada por el postulante. Los recomendantes deberán completar y enviar las cartas a través de este mismo sistema. El sistema de postulación en línea Fulbright arrojará un certificado de recepción conforme de las cartas.
- 2) **Cartas en papel:** Deben ser enviadas por correo o por mano a la Comisión Fulbright. La primera página del formato tipo de carta Fulbright debe ser completada y firmada por el recomendante. La segunda página debe estar escrita en papel con membrete de la institución donde trabaja el recomendante y también debe estar firmada. De ser entregadas por mano, la Comisión Fulbright entregará un comprobante de recepción.

No se aceptarán cartas enviadas por fax o e-mail. El plazo para recibir las tres cartas de recomendación requeridas vence junto al cierre de esta convocatoria.

5. RESTRICCIONES

No podrán postular a la Beca CONICYT - Fulbright quienes:

- A. Hayan obtenido alguna Beca Fulbright con anterioridad.
- B. Tengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.
- C. Posean doble nacionalidad chileno-estadounidense.
- D. Posean un grado académico o título profesional obtenido en los Estados Unidos.
- E. Posean el grado académico de Doctor.
- F. Estén admitido en una universidad estadounidense al momento de postular.

Además de lo anterior:

- No son elegibles personas que desean cursar estudios de medicina u odontología².
- No pueden postular personas que desean cursar un doctorado en Ciencias Jurídicas (JSD o SJD).

² The Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 525.3 Ineligibility Factors: Medical Studies.

- La Beca CONICYT - Fulbright es incompatible con otra beca nacional financiada con fondos públicos que el/la postulante pueda tener o haya tenido en el pasado, para obtener el grado de Doctor.
- La beca es incompatible con otras actividades laborales no académicas remuneradas.

6. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

- Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases. Las postulaciones incompletas quedarán automáticamente fuera de concurso.
- Las postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación (Nº 2) y adjunten la documentación requerida (Nº 4), serán evaluadas por los Comités de Expertos designados por CONICYT y por la Comisión Fulbright, utilizando la pauta diseñada y acordada por la Comisión Fulbright y CONICYT.
- Adicionalmente, las postulaciones que obtengan un puntaje por sobre la línea de corte definida por un representante de los Comités de Expertos, tres representantes del Consejo Asesor del programa de becas de CONICYT y un representante del Directorio de la Comisión Fulbright, serán llamados a entrevistas individuales.
- Los postulantes serán entrevistados por Paneles de Académicos que pertenecen a los Comités de Expertos de CONICYT y aquellos designados por la Comisión Fulbright, sobre la base de la pauta de entrevistas definida por Conicyt y Fulbright. Estas entrevistas individuales serán registradas en un Acta en la que cada Panel elaborará un ranking de los/as postulantes preseleccionados.
- Los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:
 - 1) La evidencia de excelencia académica del/la postulante.
 - 2) Antecedentes tales como premios, reconocimientos, becas, etc.
 - 3) La temática de investigación y las razones en que el/la candidata/a funda su postulación.
 - 4) Potencial de liderazgo, espíritu cívico y compromiso social.

7. ADJUDICACIÓN Y FALLO

- El Consejo Asesor del programa de becas de CONICYT y representantes del Directorio de Fulbright Chile en reunión plenaria aprobarán el ranking de los Paneles de Académicos, proponiendo dos categorías: Candidatos para ser seleccionados y lista de espera.
- CONICYT adjudicará mediante resolución de fallo.
- El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- La nómina será enviada a Estados Unidos para la aprobación por el J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB).

8. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

Una vez firmado el convenio, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- A. Iniciar sus estudios antes de Octubre de 2009. En casos excepcionales CONICYT podrá autorizar el inicio de estudios con fecha posterior.
 - B. Mantener un desempeño académico de excelencia y una dedicación exclusiva a sus estudios de doctorado durante la permanencia en Estados Unidos.
 - C. Enviar a CONICYT la información solicitada por el sistema de seguimiento y renovación de becas. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa del informe anual de calificaciones presentado por el/la becario/a a CONICYT.
 - D. Subir a la página web www.fulbrightchile.cl/comunidad al término de cada semestre académico, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance en el caso que esté en etapa de desarrollo de su tesis.
 - E. Informar a CONICYT la fecha del examen de grado dentro de los 15 días posteriores a dicho examen, como máximo.
 - F. Certificar la obtención del grado académico de doctor en un plazo no mayor a 12 meses, una vez finalizado el programa. Para acreditar la obtención del grado, los/las becarios/as entregarán un ejemplar de la tesis, fotocopia legalizada de la concentración de notas finales y copia del documento en que conste el grado obtenido.
 - G. En caso de ausentarse de Estados Unidos:
 - 1) Informar por escrito a IIE, CONICYT y a la Comisión Fulbright si la ausencia es por menos de seis meses.
 - 2) Solicitar autorización a IIE, CONICYT y a la Comisión Fulbright si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - H. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo por el programa de estudio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
 - I. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- CONICYT podrá solicitar la restitución total de los fondos otorgados a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contados desde el término del programa, o bien, suspendan, abandonen, sean eliminados y/o renuncien a su Programa de Estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Además, quedarán impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean convocados por CONICYT.

- Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de completar su programa.

9. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES

Fulbright y CONICYT se reservan el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su aplicación.

10. CALENDARIO

- A. Esta convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- B. Las bases estarán disponibles en las páginas web www.conicyt.cl/becas y www.fulbrightchile.cl a partir de la fecha señalada en la convocatoria.
- C. Postulación en línea: El plazo para la presentación de postulaciones en línea vence impostergablemente el 27 de Junio de 2008 a las 16:00 hrs.
- D. Postulación en papel: Para quienes postulen en papel, el plazo de entrega vence impostergablemente el día 13 de Junio de 2008 a las 16.00 hrs.
La entrega de la documentación deberá hacerse exclusivamente en la Comisión Fulbright, Av. Providencia 2331, Piso 9, of. 901, Providencia.
Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el sello debe indicar como fecha máxima de despacho el 13 de Junio del 2008 a las 16.00 hrs.
- E. Las cartas de recomendación deben ser enviadas a través del sistema Fulbright de postulación en línea o a la Comisión Fulbright, ubicada en Av. Providencia 2331, Piso 9, of. 901, Providencia.

- LOS ANTECEDENTES DE LOS/LAS POSTULANTES QUE NO OBTENGAN BECA, NO SERÁN DEVUELTOS.
- MAYORES INFORMACIONES EN:

Comisión Fulbright Chile

www.fulbrightchile.cl
Av. Providencia 2331
Piso 9, of. 901
Providencia - Santiago
Santiago
Tel. 334 4368 Fax: 232 3173
Email: becas@fulbrightchile.cl

Horario de atención:

Lunes a Viernes:
9:00 a 17:00 hrs.

CONICYT

Departamento de Formación de Recursos Humanos y
Becas de Postgrado
www.conicyt.cl/becas
María Luisa Santander 572
Providencia - Santiago

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 13:00 hrs. Y 15:00 a 17:00 hrs.
Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs.
Consultas a través de:
<http://www.conicyt.cl/oirs>